



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Gerencia de Control Regional Central

Procedimiento de Contratación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número Plataforma: **IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026**

Tipo de Contratación: **Servicio**

Objeto de la Contratación: "Mantenimiento Total Preventivo y Correctivo al Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendios de la Gerencia de Control Regional Central"

Índice

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	4
Términos	4
Siglas y acrónimos.....	6
SECCIÓN I	8
I. Datos generales o de identificación de la invitación a cuando menos tres personas.....	8
SECCIÓN II	10
II. Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas.....	10
SECCIÓN III.....	13
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.	13
SECCIÓN IV.....	21
IV. Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir	21
SECCIÓN V.....	25
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.....	25
SECCIÓN VI.....	28
VI. Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos.....	28
Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de la Plataforma	36
SECCIÓN VII.....	40
VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse Inconformidades contra los actos de la invitación a cuando menos tres personas.	40
SECCIÓN VIII.....	41
VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones	41
ANEXO TÉCNICO	66



PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la **Gerencia de Control Regional Central**, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3177, Col. Jardines del Pedregal de San Angel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Teléfono (55 75884200 Ext. 50140 en cumplimiento a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo "**LA LEY**", en sus artículos:

- 33;
- 35, fracción II;
- 36;
- 39, fracción I;
- 40;
- 41;
- 55;
- 56;
- 66 y
- 67.

Así como a lo dispuesto en el **Reglamento** de la **LEY**, en sus artículos,

- 83;
- 114;
- 126 y

Demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional**, cuyo objeto es la contratación del "**Mantenimiento Total Preventivo y Correctivo al Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendios de la Gerencia de Control Regional Central**" en lo sucesivo "**EL SERVICIO**"; requerimiento solicitado por la **Gerencia de Control Regional Central**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para efectos de la **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

Términos

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

Área Contratante: La Unidad Administrativa facultada en "**EL CENACE**" conforme a la normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera "**EL CENACE**", así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos. Para el procedimiento de contratación que nos ocupa en la **Gerencia de Control Regional Central**.

Área Requiriente: Aquella Unidad Administrativa que, en "**EL CENACE**", de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos.

Área Técnica: Unidad Administrativa del **Centro Nacional de Control de Energía** que, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.

Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

Bitácora: El módulo de la Plataforma habilitado por la **SABG** para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos federales, que realice "**EL CENACE**" al amparo de la "**LEY**".

Caso fortuito o fuerza mayor: El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de conformidad al **MAAGMASSP**.

Convocante: El **Centro Nacional de Control de Energía**, por conducto de la **Gerencia de Control Regional Central**.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Convocatoria: El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. de conformidad al MAAGMAASSP.

Disposiciones para el uso de Compras MX: Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **Compras Mx**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.

Firma Autógrafa: Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

Investigación de Mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

Licitante (S): La persona que participe en cualquier procedimiento en un procedimiento de contratación pública.

Licitante Adjudicado: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación a quien se le adjudique el **CONTRATO**.

Lineamientos: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de septiembre de 2010**.

Organismos del Sector Social de la Economía: Los que tengan dicho carácter en términos de los artículos 4 y 5, fracción II, de la **"LEY"** de la Economía Social y Solidaria, y se encuentren previstos en el catálogo que al efecto emita el Instituto Nacional de la Economía Social, de conformidad con el citado ordenamiento.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un **CONTRATO**, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Plataforma: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Precio no Aceptable: Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

- b)** Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio no Conveniente: Aquel ofertado que resulte inferior en un cuarenta por ciento al que se haya obtenido como promedio en la investigación de mercado o, en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación, que podría provocar la insolvencia de la proposición de un licitante.

Presidente de los Actos: La persona titular del **Área Contratante** de la **Convocante** o por la persona servidora pública que éste designe, en términos de lo previsto en los artículos 44, párrafo primero de la **"LEY"**; y 92, párrafo segundo del **Reglamento**.

Proposición (es): La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con **"EL CENACE"**.

Reglamento: El Reglamento de la **"LEY"**.

Servicios: Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.

Sobre Digital: El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la **"LEY"**.

Siglas y acrónimos

CENACE o "EL CENACE": Centro Nacional de Control de Energía.

Compra MX: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

e. Firma: Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

JUAS: Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAAGMASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la "LEY" para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

MFD: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

OIC: El Órgano Interno de Control en "EL CENACE".

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía. publicadas el **28 de julio de 2023** en el Diario Oficial de la Federación.

SA: Subdirección de Administración.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SE: Secretaría de Economía.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SURECON: Subcomité de Revisión de Invitaciones de "EL CENACE", Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las CONVOCATORIAS cumplan con los requisitos de la "LEY" y su REGLAMENTO para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las mejores condiciones disponibles.

UMA: Unidad de medida y actualización.



SECCIÓN I

I. Datos generales o de identificación de la invitación a cuando menos tres personas.

a) Nombre de la entidad **Convocante**, especificando el **Área Contratante** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.

1. La **Convocante**, para el presente procedimiento de contratación es **"EL CENACE"**.
2. El **Área Contratante**, la **SA** en la Gerencia de Control Regional Central de **"EL CENACE"**, conforme a lo establecido por el numeral **2.1.** de las **POBALINES**.
3. El domicilio del **Área Contratante** se ubica en Av. Insurgentes Sur No. 3177, Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

b) Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **36** y **39** de la **"LEY"**.

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo **36** de la **"LEY"**, el procedimiento de contratación será electrónico, por lo que la participación de los licitantes será a través de la **Plataforma**.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de **"EL CENACE"** que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de **"EL CENACE"**, en la fecha y hora que se prevea en la Invitación, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de lo dispuesto en el artículo **37**, párrafo tercero de la **"LEY"**, el sobre que contenga la proposición de los licitantes, deberá presentarse a través de la **Plataforma**.

En términos de lo dispuesto en el artículo **37**, párrafo cuarto de la **"LEY"**, las proposiciones presentadas a través de la **Plataforma** deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **39**, párrafo primero, fracción **I** de la **"LEY"**, el carácter del presente procedimiento de contratación es:



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Nacional	Internacional bajo la cobertura de tratados	Internacional Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica

- c) Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma.

El número de identificación asignado por la Plataforma al presente procedimiento de contratación es el: **IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026**.

- d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 33 de la "LEY".

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2026

- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el **Licitante**.

Las proposiciones, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre el **Licitante** y la **Convocante** deberán estar redactados en idioma **español**.

En caso de que se requieran anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o instructivos y/o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma **español**.

Todos los eventos concernientes al procedimiento de contratación serán conducidos en idioma español, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los Licitantes relacionadas con la Invitación y las respuestas otorgadas por la Convocante.

- f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación, el **Área Requerente** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

SECCIÓN II

II. Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas.

- a) La información que **"EL CENACE"** considere para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

De conformidad con los artículos 40, párrafo primero, fracción II de la "LEY"; y 83, párrafo primero, fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento, los requisitos o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar a través de la Invitación se incluyen en el documento denominado Anexo Técnico de ésta.

"EL SERVICIO"	Cantidades o Volúmenes Requeridos	Unidad de Medida
"Mantenimiento Total Preventivo y Correctivo al Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendios de la Gerencia de Control Regional Central"	1	Servicio

- b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo 83, párrafo primero, fracción II, inciso b) del Reglamento de la "LEY", y lo descrito en el Anexo Técnico de la Invitación, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas	Todas las Partidas a un solo Participante
No Aplica	Aplica

- c) Cuando se determine el uso de la modalidad de precio máximo de referencia, deberá indicarse el valor económico a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrecerán porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación, considerando para su determinación los precios obtenidos en la investigación de mercado, el cual podrá ser modificado en la junta de aclaraciones.

Precio Máximo de Referencia
No Aplica

- d) La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los **Licitantes** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del **Reglamento**, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas.



Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	1,2
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	1,2
NFPA 2001	Sistemas de supresión con agentes limpios, capítulo 8 (mantenimiento e Inspección).	1,2
normativa DOT	Diseño, fabricación, etiquetado, Inspección y transporte de cilindros de gas de alta presión	2

El **Licitante** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales que indirectamente se relacionen con la entrega o arrendamiento de bienes o con la prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

- e) Conforme a lo establecido por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XII** de la **"LEY"**; y **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **e)** del **Reglamento** se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para **"EL CENACE"** y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **f)** del **Reglamento**, la indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo **68** de la **"LEY"**:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto Artículo 68 de la "LEY"
Aplica	No Aplica

g) Modalidad de Contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 83, párrafo primero, fracción II, inciso g) del Reglamento, modalidad de contratación:

Modalidad de Contratación		
Precio Fijo Artículo 65, párrafo primero de la "LEY"	Precio Sujeto a Ajustes Artículo 65, párrafo primero de la "LEY"	Arrendamiento con Opción a Compra Artículo 14, de la "LEY"
Aplica	No Aplica	No Aplica

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en los artículos 40, párrafo primero, fracción XIV de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción II, inciso h) de su Reglamento, si la totalidad de los bienes o servicios materia de la invitación a cuando menos tres personas serán objeto del Contrato que se adjudique a un solo Licitante, por partida o si se hará mediante la modalidad de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 40, fracción XIV, y 52 de la "LEY":

Forma de Adjudicación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
1	No Aplica	No Aplica
N	No Aplica	No Aplica

i) Modelo de Contrato.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40, párrafo primero, fracción XIX; 49, párrafo quinto; 66; 67 de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción II, inciso i); y 126 del Reglamento, Licitante Adjudicado, observará el Modelo de Contrato que haya aprobado la SABG y publicado en la Plataforma, por lo tanto, modelo presentado en la Sección VIII, Formato 16 de la Invitación es de carácter Informativo, sin que su contenido sea el específico de la versión que se genere en el referido Módulo.



SECCIÓN III

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la "LEY", su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

- a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la "LEY" para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 42 de la "LEY" y 87 de su Reglamento.

Conforme a lo establecido por los artículos 42 de la "LEY"; y 87 del Reglamento el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta Invitación, a partir de la publicación será:

Ordinario	Con Reducción de Plazo
Aplica	No Aplica

b) Calendario de Eventos.

En términos de lo previsto en los artículos 40, párrafo primero, fracción III de la "LEY"; y 83, párrafo primero, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace de conocimiento de los Licitantes que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo a través de la Plataforma, conforme al siguiente cronograma:

Acto	Fecha	Hora
Publicación en la Plataforma	17 de junio de 2026	
Junta de Aclaraciones	22 de junio de 2026	11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	25 de junio de 2026	11:00 horas
Fallo	29 de junio de 2026	11:00 horas

Visita Instalaciones		
De la Convocante	De Licitantes	Forma o Términos
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Firma del Contrato	
Fecha	Lugar
Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero de la "LEY".	A través del MFIJ de la Plataforma Ingresando a la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx .

En términos del artículo 50, párrafo primero de la "LEY", las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma**.

Para la **Junta de Aclaraciones** los **Licitantes** deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

1. La **Convocante** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas.
2. La participación en la junta de aclaraciones es optativa para los **Licitantes**.
3. Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 44 de la "LEY", serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.
4. En el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, se hará constar expresamente el nombre de las personas que hubieren presentado dicho escrito, con independencia de que soliciten o no aclaraciones.
5. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en el párrafo primero del artículo 93 del **Reglamento**. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 44, párrafo cuarto de la "LEY" o al inicio de la junta de aclaraciones, el **Licitante** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
6. Si el referido escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del párrafo décimo del artículo 35 de la "LEY".
7. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación a la Licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
8. Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de la **Plataforma**.

9. La **Convocante** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **Licitante**, la que registre la **Plataforma** al momento de su envío.

c) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 83, párrafo primero, fracción III, inciso c) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo 85, penúltimo párrafo de la **"LEY"**, la **Plataforma** conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos del presente procedimiento de contratación, cuando menos por un lapso de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo 85, último párrafo de la **"LEY"**, las proposiciones desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas en las que no se haya utilizado la Plataforma, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

d) Proposiciones Conjuntas.

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 45 de la **"LEY"** y 88 del **Reglamento**, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello.

Proposiciones Conjuntas	Razones
Aplica	

De conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la **"LEY"**; y 88 del **Reglamento**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **Proposición** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **Proposición** y en el **Contrato** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la **Proposición** deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Al efecto, los interesados en agruparse para presentar una **Proposición Conjunta** deberán cumplir con los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, **Formato 22 "Convenio de Proposición Conjunta"** de la Sección IV de la Invitación, el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas Integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
 - d) Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás Integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la **Proposición** se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **numeral 2** de este inciso se presentará con la **Proposición** y, en caso de que a los **Licitantes** que la hubieren presentado se les adjudique el **Contrato**, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la **Convocante**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas Integrantes de la agrupación.
5. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá presentar junto con su Proposición debidamente requisitados las personas integrantes los formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Invitación y Acuse electrónico emitido por la Plataforma respecto al registro electrónico de personas físicas y morales.
6. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, **71 y 90**, antepenúltimo párrafo de la "**LEY**".



e) Proposición única.

En términos de lo previsto en los artículos **35**, párrafo noveno de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **e)** del **Reglamento**, los **Licitantes** sólo podrán presentar una **Proposición** en el presente procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los **Licitantes** personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo **Licitante**.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retradas o dejarse sin efecto por los **Licitantes**.

f) Documentación distinta a la Proposición.

En términos de lo previsto en el artículo **45**, párrafo primero de la **"LEY"**, la entrega de **Proposiciones** se hará en sobre digital generado por la **Plataforma**, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la **SABG**. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad de los **Licitantes**.

En términos de lo previsto en los artículos **45**, párrafo tercero de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **f)** del **Reglamento**, el **Licitante** podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación **distinta** a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

g) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **VI** y **VIII** de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **g)**; y **93** del **Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, los **Licitantes** o sus representantes, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acompañar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para tal efecto podrá utilizar el **Formato 1 "Acreditamiento de la Personalidad Jurídica"** previsto en la Sección **VIII** de la Invitación.

h) Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.

En términos de lo previsto en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **h)** del **Reglamento** de la **"LEY"** los **Licitantes** deberán acreditar estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo **86** de la **"LEY"**.

i) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo

En términos de lo previsto en los artículos **46**, párrafo primero, fracción **II**; **49**; **50** de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso i); y **92**, último párrafo del **Reglamento**, en el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Invitación**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En términos de lo previsto en los artículos **49**, párrafo cuarto de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso k) del **Reglamento**, el acta de fallo, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma**.

2. Firma de Contrato.

La firma del Contrato que se derive del procedimiento de contratación se realizará conforme lo disponen los artículos 49, párrafo primero, fracción VI, 66; 67 de la **"LEY"**; 83, párrafo primero, fracción III, inciso i); y 126 del Reglamento, considerando que con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a **"EL CENACE"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la Invitación a la Invitación a cuando menos tres personas, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo el (los) **Licitante (s) Adjudicado (s)** habrá (n) de presentar para configuración, elaboración, formalización y trámite del **Contrato**, los siguientes documentos:

Persona Moral

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo del acta constitutiva del Licitante .	X		X
2.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo de la o las modificaciones al acta constitutiva del Licitante .	X		X
3.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
4.	Copia simple de comprobante de domicilio (preferentemente de compañía telefónica) del Licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
5.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo del Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el Contrato .	X		X



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
6.	Copia simple y Original para cotejo de la Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el Contrato.	X		X
7.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.		X	
8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
9.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
10.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
11.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la "LEY".		X	
12.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

Persona Física



No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia simple y Copia Certificada para cotejo del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del Licitante .	X		X
2.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
3.	Copia simple del comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del Licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
4.	Copia simple y Original para cotejo de la Identificación Oficial.	X		X
5.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo .		X	
6.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
7.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .		X	
8.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
9.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la " LEY ".		X	
10.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del LICITANTE que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

SECCIÓN IV

IV. Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir

Enumeración de los requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la **Proposición** y, en consecuencia, su Incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

a) Requisitos Técnicos que los Licitantes deben cumplir.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formas	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Convenio de Proposición Conjunta	Artículos 43, párrafo cuarto, quinto y sexto de la "LEY"; 39, párrafo primero, fracción VI, inciso j); y 44 del Reglamento.	- El Convenio de Proposición Conjunta deberá contener los requisitos, formalidades, y elaborarse conforme al orden, apartados e Información que se indican en el Formato 22 de la Convocatoria. - Que haya presentado de cada uno de los participantes el Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Convocatoria y Actua electrónico emitido por la Plataforma respecto al registro electrónico de personas físicas y morales. - Contenga firma autógrafa de los Licitantes o de los Representantes Legales de la personas físicas o morales, en la última hoja que integra el Convenio de Proposición Conjunta.	22	Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta.	SI
2.	Propuesta Técnica	Artículos 66; 67; de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción I, inciso a), fracción II, inciso a), párrafo segundo, fracción III, inciso f), 92, párrafo primero, 95, párrafo segundo, 99, párrafo primero, 52 de su Reglamento.	Que el documento contenga: - Tipo de procedimiento - Número de procedimiento. - Nombre del Licitante. - R.F.C. - Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar; <u>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas aplicados en el "Anexo Técnico".</u> - Que exista congruencia con la Propuesta Económica y el "Anexo Técnico". - Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica.	12	Obligatorio.	SI

b) Requisitos Económicos que los Licitantes deben cumplir.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Puntos	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Propuesta Económica	Artículos 66; 67; de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción III, inciso f), 92, párrafo primero, 95, párrafo segundo, 99, párrafo primero. 52 de su Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento 2. Número de procedimiento. 3. Nombre del Licitante. 4. R.F.C. 5. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 6. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y/o características técnicas solicitados en el "Anexo Técnico"; 7. Que exista congruencia con la Propuesta Técnica, el "Anexo Técnico"; 8. Señale de manera clara y precise el precio unitario de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar de la o las partidas en la que participa; 9. Desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables; y 10. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica.	13	Obligatorio	SI

c) Otras causas expresas de desechamiento.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 40, párrafo primero, fracción XVIII de la "LEY"; y 83, párrafo primero, fracción IV del Reglamento, si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes, será causa de desechamiento.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 5, párrafo primero, fracción XIV, párrafo primero, inciso a) de la "LEY", cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado, para la contratación de "EL CENACE" será causa de desechamiento.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 5, párrafo primero, fracción XIV, párrafo primero, inciso a) de la "LEY"; y 99, párrafo tercero, inciso A) del Reglamento, de haberse utilizado el criterio de evaluación binario, cuando el monto ofertado resulte superior en un 10 (diez) por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la



investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas, será causa de **desechamiento**.

4. De conformidad con lo previsto en los artículos **5**, párrafo primero, fracción **XV**; **48**, párrafo primero, fracción **II** de la "**LEY**"; y **99**, párrafo tercero, inciso **B**) del **Reglamento**, de haberse utilizado el criterio de evaluación binario, cuando el monto ofertado que resulte inferior en un cuarenta por ciento al que se haya obtenido como promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación, será causa de **desechamiento**.
5. De conformidad con lo previsto en el artículo **95**, párrafo segundo del **Reglamento** de la "**LEY**", cada uno de los documentos que integren la **Proposición** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las **propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **Licitante**. La omisión total o parcial de folio, será causa de **desechamiento**.

En términos de lo previsto en el artículo **95**, párrafo tercero del **Reglamento** de la "**LEY**", en el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la **Proposición**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **Proposición** o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la **Proposición**.

6. Es indispensable que la Propuesta Técnica del Licitante cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Invitación, que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, el Anexo Técnico, la Propuesta Económica y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Será causa de desechamiento la omisión de alguna especificación y/o requisito técnico solicitado.

También será causa de desechamiento que no exista congruencia entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

7. Es indispensable que la **Propuesta Económica** del **Licitante** contenga las operaciones aritméticas y/o de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario; que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia prevalecerá la primera; que exista entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Será causa de desechamiento, si se detecta un error de cálculo en alguna Propuesta Económica, y el Licitante no acepte la o las correcciones a que haya lugar.



SECCIÓN V

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo

Puntos o Porcentajes	Costo Beneficio	Binario
No Aplica	No Aplica	Aplica

Binario

El criterio a través del cual se fundamenta la evaluación de las **Proposiciones** y la adjudicación del **Contrato** será el siguiente:

Criterio Binario

El criterio para evaluar la solvencia de las **Proposiciones** guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la **Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas** para la integración tanto de la **Propuesta Técnica** como **Propuesta Económica**.

a) Fundamento Legal.

Con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **47**, párrafo segundo de la **"LEY"**; **63**, párrafo primero, fracción **I** y fracción **VI**, **99** del **Reglamento** de la **"LEY"**.

a) Metodología.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo **47**, párrafo segundo de la **"LEY"**, es procedente en aquellos casos en que la **Convocante** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los **Licitantes** con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y sus características técnicas son objetivas, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio no conveniente podrán ser desechados por la **Convocante**.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios no convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario, las personas servidora públicas que intervengas en la evaluación de las **Propuestas Económicas**, efectuaran los citados cálculos observando lo previsto en el artículo **99** del **Reglamento** de la **"LEY"**.

- 1) El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del **Contrato**, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción **XIV**, inciso b) del artículo **5** de la **"LEY"**, o para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo **51** de la **"LEY"**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la



Binario

investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- i) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - ii) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - iii) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana, y
- b) Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
- i) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - ii) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - iii) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores, se les sumará el porcentaje previsto en el inciso b) de la fracción XIV del artículo 5 de la Ley o, en su caso, el señalado en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable, y

- 2) El cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la "LEY".

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- a) Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas, salvo que el área contratante justifique un porcentaje diferente de acuerdo con la naturaleza o características técnicas específicas de los bienes o servicios;
- b) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;
- c) En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;



Binario

- d) Al promedio resultante de la **fracción II o III** se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- e) Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los bienes o servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

La **Convocante** que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los **Licitantes** cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la **fracción IV** del artículo 49 de la "LEY".

Si derivado de la evaluación de las **Proposiciones** se obtuviera un empate entre dos o más **Licitantes**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48, párrafo segundo de la "LEY", se deberá adjudicar el contrato considerando lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la "LEY".



SECCIÓN VI

VI. Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos.

En términos de lo previsto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción XVIII de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción VI del **Reglamento**, se hace de conocimiento de los **Licitantes**, los requisitos que deberán cumplir y cuyo incumplimiento afectará la solvencia de su **Proposición** y motivará su desechamiento.

A) Documentos cuya omisión afectará la solvencia de la oferta:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Folios	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículos 40 , párrafo primero, fracción VIII de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción VI, inciso a), y 93 del Reglamento .	Que el documento contenga: 1. Del Licitante: a) Registro Federal de Contribuyentes. b) Nombre. c) Domicilio Completo. d) Datos de la escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral. e) Descripción del objeto social de la persona moral. f) Nombre de los socios. g) Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.). h) Datos de la escritura pública con la que se acredita la o las reformas y/o modificaciones, en caso de haberlas. 2. Del representante legal del Licitante: a) Nombre. b) Registro Federal de Contribuyentes. c) Domicilio completo. d) Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. 3. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	1	Obligatorio	SI
2.	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.	Artículo 83 , párrafo primero.	Que el documento contenga:	2	Obligatorio	SI



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

NG.	Requerencia y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		fracción IV, inciso b) del Reglamento de la "LEY".	1. La dirección de correo electrónico del participante interesado. 2. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.			
3.	Manifiesto de no existir impedimento para participar	Artículo 40, párrafo primero, fracción IX de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso a) del Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la "LEY". Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el Licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	3	Obligatorio	SI
4.	Declaración de Integridad	Artículo 40, párrafo primero, fracción X de la "LEY".	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de "EL CENACE" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la	4	Obligatorio	SI



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

NO.	Requerencia y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			persona física o moral en la última hoja.			
5.	Acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través https://manifiesto.buengo.blsma.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf o del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Artículo 40, párrafo primero, fracción III de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso h) del Reglamento; numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Que el documento contenga: 1. Acuse emitido por medio del sitio de la SABIA. No es suficiente presentar el manifiesto, se requiere el acuse emitido por la plataforma. 2. Dirigido al Representante Legal del Licitante.	5	Obligatorio	SI
6.	Declaración de Acciones	Artículo 40, párrafo primero, fracción III de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso I) del Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	6	Obligatorio	SI
7.	Declaración de subcontratación	Artículo 40, párrafo primero, fracción III de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso I) del Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la	7	Obligatorio	SI



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

ING.	Requerencia y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			persona física o moral en la última hoja.			
8.	Manifestación de cumplimiento de normas	Artículo 54, párrafo primero del Reglamento de la "LEY".	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Objeto del procedimiento de contratación. 4. Nombre del Licitante. 5. Escrito en el que manifieste, cumplimiento de las normas oficiales, mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	9	Obligatorio	SI
9.	Manifiesto de nacionalidad mexicana	Artículo 58 del Reglamento de la "LEY".	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Escrito en el que el Licitante, cotizante o postulante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. 6. Número de Escritura Pública. 7. Fecha de Escritura Pública. 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	10	Obligatorio	SI
10.	Domicilio del Licitante para recibir notificaciones.	Artículo 94, del Reglamento de la "LEY".	Que el documento contenga: 1. CURP, en su caso. 2. R.F.C. 3. Personalidad Jurídica del proveedor o contratista. 4. Nombre (s) del contratista o proveedor, en su caso. 5. Primer Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 6. Segundo Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 7. Razón social del contratista o proveedor. 8. Estratificación. 9. País de Origen. 10. Domicilio convencional de la empresa, contratista o proveedor Tipo de Validad. 11. Domicilio convencional de la empresa, contratista o	11	Obligatorio	SI



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			proveedor Nombre de vialidad. 12. Domicilio convencional: Número exterior. 13. Domicilio convencional: Número interior, en su caso. 14. Domicilio convencional: Tipo Asentamiento. 15. Domicilio convencional: Nombre del asentamiento. 16. Domicilio fiscal: Nombre del municipio o alcaldía. 17. Domicilio convencional: Entidad Federativa. 18. Domicilio convencional: Código postal. 19. Página web del proveedor o contratista. 20. Contenga firma autógrafa del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.			
11.	Las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación deberán estar inscritas en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la SABG.	Artículo 40, párrafo primero, fracción VII de la "LEY"; y 83, párrafo primero, fracción III, inciso h), del Reglamento.	Acuse electrónico emitido por la Plataforma al realizar el registro.	Sin Formato	Obligatorio para Licitante Adjudicado.	No
12.	Las personas físicas y morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Artículo 44, párrafo Segundo de la "LEY", 90, párrafo segundo del Reglamento.	Acuse electrónico emitido por la Plataforma.	Sin Formato	Obligatorio	No

B) Documentos opcionales y de carácter informativo, cuya omisión NO afectará la solvencia de la oferta:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
13.	Las MiPymes podrán participar con ese carácter, cuando presenten copia del documento expedido por	Artículos 48, párrafo segundo de la "LEY"; 57, y 83, párrafo primero, fracción	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento.	8	Optativo	No



NO.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
	autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter	VI, inciso k), fracción VIII, inciso a) del Reglamento.	3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Registro Federal de Contribuyentes del Licitante. 6. Tapa máximo. 7. Señalamiento de la Estratificación (Micro, Pequeña o Mediana). 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. Del documento emitido por la Autoridad competente. 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, a 2. indica el nivel de estratificación del Licitante.			
14.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral.	Artículo 93, último párrafo de Reglamento de la "LEY".	Que el documento contenga: 1. Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del Licitante o el Representante Legal de la persona física o moral.	14	Optativo	No
15.	Manifiesto de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo primero fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 49, párrafo primero, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral que, el Licitante que represento ninguno de los socios o directivos en su caso, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	15	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá presentar el manifiesto previo a la firma del contrato)	No
16.	Modelo de Contrato	Artículos 40, párrafo primero, fracción XXX; 49, párrafo quinto; 66; 67 de la "LEY"; 83, párrafo primero,		16	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá firmar el Contrato conforme al	No



NO.	Requerimiento y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		fracción II, inciso I), y 13ª del Reglamento.			Modelo expedido por la SABG	
17.	Modelo de Garantía de Cumplimiento			17	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
18.	Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario.			18	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
19.	Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Arrendamientos y Servicios.			19	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
20.	Encuesta de Transparencia del Procedimiento.			20	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
21.	El adjudicatario, deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Artículo 40, párrafo, Primero fracción XXIX de la LEY; y 38, párrafo primero, fracción VII, inciso I) del Reglamento.	Los documentos vigentes relativos a: 1. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. 2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. 3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	21	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá presentar documentos vigentes previo a la firma del contrato)	No
22.	Modelo de Póliza de Fianza por Defectos o Vicios Ocultos			22	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No

C) Otras causas expresas de desechamiento

1. La Convocante se abstendrá de adjudicar y formalizar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos previsto del artículo 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la "LEY".
2. Será causa de desechamiento que el Licitante y/o su representante legal presente más de una Proposición dentro del mismo procedimiento de contratación.

3. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos, será causa de **desechamiento**.
4. Que el **Licitante** incumpla alguna obligación establecida en la "**LEY**", el **Reglamento** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos, será causa de **desechamiento**.
5. Que el **Licitante** no sea de **Nacionalidad Mexicana**, será causa de **desechamiento**.
6. Que el **Licitante** presente su **Proposición** en idioma diferente al **español**, será causa de **desechamiento**.
7. Que el **Licitante** cotice en moneda extranjera, será causa de **desechamiento**.
8. Que el Licitante omita alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán en los documentos señalados en la Sección VI de la Invitación, entre los que se encuentra la manifestación "**bajo protesta de decir verdad**".
9. Que el Licitante omita de firma autógrafa Licitante o Representante Legal del Licitante, que así se requiera en la Sección VI de la Invitación.
10. Que el Licitante omita de alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de la Invitación.
11. Será causa de desechar en tratándose de proposición conjunta, la omisión de presentar de cada uno de los participantes el Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Invitación y Acuse electrónico emitido por la Plataforma respecto al registro electrónico de personas físicas y morales.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de la Plataforma

A. Procedimiento de contratación.

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo octavo de la "LEY" el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria **en la Plataforma** y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación **a un licitante**; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

B. De conformidad con lo establecido en el artículo 36, párrafo primero de la "LEY", los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la "LEY", serán electrónicos, por lo que la participación de los **Licitantes**, cotizantes y postulantes será a través de la **Plataforma**.

C. De conformidad con lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo de la "LEY", el acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la **Licitación** pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la **Plataforma**; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafo cuarto de la "LEY", el acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la **Plataforma** el mismo día en que se emita.

D. Los actos mencionados en el inciso inmediato anterior se considerarán como públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

E. El sobre que contenga la **Proposición** de los **Licitantes**, deberá presentarse a través de la **Plataforma**.

En el proceso de envío de la **Proposición** a través de la **Plataforma**, el **Licitante** deberá observar lo previsto en la "**Guía de la operación del módulo de Procedimientos de Contratación**", disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Lo anterior, a fin de que el **Licitante**, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.

F. Las **Proposiciones** presentadas a través de la **Plataforma** deberán ser firmadas por los **Licitantes** empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- G. Elaborar la **Proposición** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, en papel membretado del **Licitante**.
- H. La Proposición deberá abarcar el 100% de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, requeridos en el Anexo Técnico de la Invitación.
- I. Evitar tachaduras y enmendaduras.
- J. Los Licitantes deberán cumplir, en su caso, con las licencias y/o autorizaciones y/o permisos señalados en la Invitación.
- K. Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1) Los precios cotizados deberán cubrir los costos de **"EL SERVICIO"**, así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2) Cotizar en **pesos mexicanos**.
 - 3) Establecer **precios fijos** durante la vigencia del **CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos decimales.
 - 4) Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- L. Evaluación de las proposiciones.
 - 1) En términos de lo establecido por el artículo 2, fracción **III** del **REGLAMENTO**; y numeral **5.1.8**, fracción **XI** de las **POBALINES**:
 - a. Para la evaluación técnica, el titular del **Área Requerente** de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
 - b. La revisión legal y administrativa de las **Proposiciones** recibidas será realizada por el titular de la **Subgerencia de Administración**, y/o el servidor público con nivel mínimo de Jefe de Departamento adscrito a la **Gerencia de Control Regional Central**.
 - c. La evaluación económica de las **Proposiciones**, en caso de criterio de evaluación



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

binario, de forma conjunta el **Área Requiriente** y **Área Contratante**; en caso de criterio de evaluación por puntos o porcentajes y/o costo beneficio, el **Área Requiriente**.

Una vez hecha la evaluación de las Propositiones, el Contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación del procedimiento de contratación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

M. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafo quinto de la **"LEY"**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el **Contrato**, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

N. Nulidad de actos, contratos y convenios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, párrafo primero de la **"LEY"**, los actos, **Contratos** y convenios que la **Convocante** realice o celebre en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

O. Prácticas monopólicas y concentraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, último párrafo de la **"LEY"**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **Licitantes** en cualquier etapa del procedimiento de contratación deberán apegarse a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **Convocante** determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

P. Situaciones no previstas en la Invitación.

En todo lo no previsto en la Invitación podrá ser resuelto por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SHCP, la SABG, y SE, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Las personas servidores públicas de la **Convocante** observarán el protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas el **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017**.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El **24 de junio de 2020**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"...

Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa.

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

SECCIÓN VII

- VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la invitación a cuando menos tres personas.**

De conformidad con lo previsto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XVII** de la "**LEY**"; y **39**, párrafo primero, fracción **VII** del **REGLAMENTO**, se informa a los **LICITANTES** el domicilio de las oficinas de la **SABG** y el medio electrónico en que podrán presentarse Inconformidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **96** de la "**Ley**".

1. Oficinas de la **SABG** ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
2. Oficinas del Órgano Interno de Control en el **CENACE** ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En horario de **9:00** a **15:00** horas.
3. Presentación de inconformidades electrónicas a través de la Plataforma por medio de la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



SECCIÓN VIII

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

FORMATO 1

Acreditamiento de la Personalidad Jurídica (En papel membretado del Licitante)



Formato_1_APJ.docx

FORMATO 2

Dirección de Correo Electrónico del Licitante
(En papel membretado del Licitante)



Formato_2_DCE.docx

FORMATO 3

Manifiesto de no existir impedimento para participar.

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_3_MNL.docx

FORMATO 4
Declaración de Integridad
(En papel membretado del Licitante.)



FORMATO 5
Acuse del manifiesto
(En papel membretado del Licitante.)



Formato_5_AM.docx

FORMATO 6

Declaración de Acciones

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_6_DA.docx

FORMATO 7

Declaración de Subcontratación (En papel membretado del Licitante.)



Formato_7_MS.docx

FORMATO 8

Manifestación de Estratificación (En papel membretado del Licitante.)



Formato_8_ME.docx

FORMATO 9

Manifestación de cumplimiento de normas

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_9_MCN.doc

x

FORMATO 10

Manifiesto de Nacionalidad Mexicana

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_10_MNM.docx

FORMATO 11

Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones
(En papel membretado del Licitante.)



Formato_11_DL.xlsx

FORMATO 12

Modelo de Propuesta Técnica

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_12_PT.docx



FORMATO 13

Modelo de Propuesta Económica (**contrato cerrado**)

(En papel membretado del Cotizante)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	X Solicitud de Información	N/A Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Nombre del LICITANTE	R:F:C
----------------------	-------

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión.	Servicio	1		
2	Prueba Hidrostática	Servicio	1		
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

El Cotizante deberá presentar la Propuesta Económica considerando lo siguiente:

Cotizar Costo Unitario de cada partida sin incluir impuestos.

Cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos), cuando no cotice en moneda nacional, debe expresar las razones de ello.

Verificar que las operaciones aritméticas guarden relación con la cantidad y costo unitario de cada partida.

Verificar que la operación aritmética del subtotal sea correcta.

El Costo Unitario será fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

El Costo Unitario deberá incluir los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de la prestación de "LOS SERVICIOS", así como su utilidad, por tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

La Propuesta Económica deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.

Moneda Nacional

90 días o más



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Monto total con letras

Divisa de la cotización

Vigencia de la cotización

Fijos

Carácter de los precios

Nacionalidad del Cotizante

Origen de los bienes (en caso de ser
adquisición)

En caso de bienes deberá determinar el grado de contenido nacional por partida en términos del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000.

Nombre y Firma del Representante Legal del Cotizante

(electrónica [e.firma] y/o autógrafa)

FORMATO 14

Identificación oficial vigente del Licitante

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_14_KOV.docx

FORMATO 15

Manifiesto de no Conflicto de Intereses

(En papel membretado del Licitante.)



Formato_15_MCLdoc
x

FORMATO 16

Modelo de Contrato

(Obligatorio para Licitante adjudicado.)



Formato_16_MC.docx

FORMATO 17

Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato (Obligatorio para Licitante adjudicado)



FORMATO 18

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(En papel membretado del Licitante.)

(Obligatorio para el Licitante adjudicado)



Formato_18_MSP.doc

x

FORMATO 19

Aviso de privacidad integral

(En papel membretado del LICITANTE.)

(Optativo para Licitantes)



Formato_19_APLdocx

FORMATO 20

Encuesta de transparencia del procedimiento (Optativo para Licitantes)



Formato_20_ET.docx



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

FORMATO 21

Obligaciones Fiscales

(Obligatorio para el LICITANTE adjudicado)

(Documento informativo para obtener acuse)



Formato_21_OPO.doc

x

FORMATO 22

Modelo de Convenio de Proposición Conjunta

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)

(Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta)



Formato_22_CPC.docx

FORMATO 23

Modelo de Póliza de Fianza de Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes o Servicios

(Obligatorio para el Licitante adjudicado cuando aplique)



Formato_23_MGVO.d
docx



ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la Contratación

La Gerencia de Control Regional Central, en lo sucesivo **"EL CENACE"**, requiere el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL"**, en adelante **"EL SERVICIO"**, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

2. Descripción técnica del objeto

Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión.	Servicio	1
2	Prueba hidrostática	Servicio	1

3. Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de los servicios o la prestación del servicio:

Lugar	3.1. "EL COTIZANTE" deberá proporcionar "EL SERVICIO" en las instalaciones de "EL CENACE" ubicada en el siguiente sitio:			
	Partida	Nombre de sitio	Siglas	Domicilio
	1	Gerencia de Control Regional Central	GCRCE	Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04500, Ciudad de México.
	2			
Plazo o periodicidad	3.2. "EL COTIZANTE" se obliga a proporcionar "EL SERVICIO", objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 20 de noviembre del 2026.			

4. Condiciones

"EL COTIZANTE" deberá coordinar con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y el **"AREA TÉCNICA"** en **"EL CENACE"**: Una plática de seguridad previo al inicio de actividades,



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

en la que participará el personal de **"EL COTIZANTE"** que ingresará a las instalaciones para hacer de conocimiento y puntualizar:

- Las actividades y el alcance del **"EL SERVICIO"** objetos de este **"ANEXO TÉCNICO"** conforme a las partidas mencionadas en la tabla de **Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.**
- Cartas Responsivas y certificados.
- Cumplimiento de medidas de seguridad.
- Entregables y fechas de cumplimiento, así como toda la información relevante para **"EL SERVICIO"** en **"EL CENACE"**.
- Elaborar y firmar una minuta de trabajo que registre los avances y/o situaciones relevantes relacionadas con **"EL SERVICIO"**.

"EL COTIZANTE" realizará y entregará para su revisión, validación por **"EL CENACE"** y autorización a partir de la notificación del fallo a **"EL COTIZANTE"**:

- Plan de general de atención a sitios objeto del presente **"ANEXO TÉCNICO"** para validación por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"ÁREA TÉCNICA"** responsables en **"EL CENACE"** (Calendario de atención a **"EL CENACE"** objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**)
- Plan de trabajo de las actividades preventivas, correctivas, pruebas hidrostáticas y actividades individuales que le corresponda en **"EL CENACE"** conforme a:
 - La descripción técnica del fabricante en atención a los mantenimientos objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**.
 - Cada una de las partidas mencionadas en este **"ANEXO TÉCNICO"** y conforme a las necesidades de **"EL CENACE"** bajo la comunicación con el **"ÁREA TÉCNICA"** requirente.
 - La **tabla de dimensionamiento** de **"EL CENACE"**.
 - Apego a normas locales e internacionales regulatorias de mantenimiento a equipos y sistemas contra incendio a base de agentes limpios, transportación de equipo y manejo y disposición de residuos generados derivado de **"EL SERVICIO"**.
 - Dentro de un horario de lunes a viernes de **08:00 a 17:00 horas** (hora local de **"EL CENACE"**), sin interferir, obstruir o afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados. Si esto no fuera posible, previa justificación y autorización del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"ÁREA TÉCNICA"**, se podrá considerar la realización de algunas actividades en horarios fuera del estipulado en el presente anexo técnico, previamente acordados con el administrador en sitio.
 - Un diagnóstico previo presencial por parte del personal de **"EL COTIZANTE"**.
- Las actividades preventivas, correctivas y pruebas hidrostáticas se realizarán conforme al plan de trabajo autorizado por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"ÁREA TÉCNICA"** en **"EL CENACE"**.
- Posterior a la validación por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y el **"ÁREA TÉCNICA"** de **"EL CENACE"**, debe iniciar el diagnóstico y actividades previas, que deberá incluir de manera enunciativa, mas no limitativa lo siguiente:

Actividades previas:



- o **"EL COTIZANTE"** realizará el respaldo de Información de los tableros de control EDWARDS, instalado en **"EL CENACE"**, objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** previo al inicio a los trabajos de mantenimiento, validando su almacenamiento en dispositivo USB en conjunto con el software y llave de acceso, el dispositivo USB deberá entregarse al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para su resguardo durante el periodo de mantenimiento, mismo que estará disponible en caso de requerirse el restablecimiento de un punto de control de los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**.
- o Validar las condiciones actuales de los componentes del sistema previo al inicio de los trabajos (cualquier falla, inconsistencia, mal funcionamiento posterior al mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser considerado como parte del servicio y deberá contar con la reparación o cambio del componente necesario por parte de **"EL COTIZANTE"** sin costo para **"EL CENACE"**).
- o **"EL COTIZANTE"** deberá realizar una revisión y diagnóstico de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio y de los sistemas fijos de supresión de incendio. Se deberá entregar, para validación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** un reporte inicial en papel membretado y en carpeta con protector de hojas, con la firma del **"COORDINADOR GENERAL"**, así como la entrega en formato digital (PDF y editable) en memoria USB con previa validación de existencia de la Información digital editable; donde se detalle de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - a) Estado actual de los sistemas y sus componentes en **"EL CENACE"** y previo al mantenimiento objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**.
 - b) Hoja de seguridad del agente limpio y medidas de seguridad (medidas de seguridad para el transporte, resguardo, revisión, trasvase, retorno de agente limpio, etc.) durante el mantenimiento.
 - c) Hoja de datos de cada cilindro contenedor.
 - d) Formatos con los que se realizarán las inspecciones y registros de mantenimiento.
 - e) Lista y detalle de vicios ocultos si se detectan en el diagnóstico.

Actividades:

"EL COTIZANTE" realizará el mantenimiento o las actividades correspondientes solicitada y pruebas a los componentes del sistema (consultar **tabla de dimensionamiento**) instalado en **"EL CENACE"** objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**, además de considerar las recomendaciones del fabricante para el servicio de mantenimiento y pruebas hidrostáticas.

Se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 20 de noviembre del 2026, posterior a la entrega y validación por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** del diagnóstico y respaldo de Información; deberá incluir de manera enunciativa, mas no limitativa lo siguiente:

1. Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión

1.1 Sistema de Detección	
1.1.1	Revisión, reparación o cambio de componentes dañados de todos los elementos del sistema de detección.



1.1.2	Revisión de alarmas en tableros, atención a fallas reportadas, corrección de fallas y alarmas, reprogramaciones y configuraciones en tableros, actualización de base de datos en tableros, validación de Información desplegada en tableros y eliminación de errores, dejando en óptimas condiciones el funcionamiento de tableros y anunciadores remotos, así como todos los componentes del sistema de detección de incendios.
1.1.3	Revisión de configuración de tablero principal y tableros remotos.
1.1.4	Revisión de sirenas con luz estroboscópica y estaciones manuales.
1.1.5	Revisión de bocinas con notificación parlante con luz estrobo.
1.1.6	Revisión, corrección de fallas o cambio de fuentes de poder
1.1.7	Mantenimiento, reparación o cambio de fuentes de alimentación de los tableros de control que sean necesarios. Atención a fallas y alarmas, así como el cambio de componentes conforme a los reportes en diferentes sitios
1.1.8	Revisión y corrección de fallas de circuitos, lazos de comunicación entre dispositivos y tableros, eliminación de fallas.
1.1.9	Limpieza y sopleteo con aire comprimido o con los materiales necesarios, de todos los componentes de los sistemas de detección (detectores, estaciones, módulos, estrobos, bocinas) Incluidos en las diferentes áreas. Revisión y limpieza de módulos de alarma, control y monitoreo.
1.1.10	Realizar ajuste de conexiones de todos los dispositivos del sistema de detección de incendio (detectores, estaciones, módulos, estrobos, bocinas, etc.).
1.1.11	Realizar ajuste de tomillería de sujeción de dispositivos.
1.1.12	Revisión y ajuste de conexiones de tablero de detección de incendios.
1.1.13	Cambio de baterías: Se requiere el retiro, suministro, cambio, instalación, configuración y puesta en marcha de baterías de respaldo con características iguales o superiores de acuerdo con las mencionadas por los fabricantes de los componentes de los sistemas objeto de este anexo técnico (Tableros, fuentes de poder, etc.), etiquetando su próximo a revisión y su próximo cambio.
1.1.14	Verificación de los reportes de los eventos en el tablero, atención y solución a dichos reportes (reparación de sensor o componente, cambio de sensor o componente configuración en panel de control, reparación o sustitución de cable o cualquier otra anomalía).
1.1.15	Diagnóstico, y dictamen técnico de componentes del sistema de detección y supresión, así como realizar el mantenimiento correspondiente (preventivo o correctivo) para la eliminación de la falla o alarma en tablero Edwards.



1.1.16	Validar con el "ÁREA TÉCNICA" la información desplegada por cada detector o dispositivo en los tableros de control (actualizar información desplegada), la información deberá ser validada en conjunto por el personal de "EL CENACE" y "EL COTIZANTE" .
1.1.17	Al final del mantenimiento, realizar pruebas funcionales al sistema de alarmas, activando mediante lata de humo o alguna otra forma de activación sin afectaciones a los componentes, del 10% de detectores en diferentes áreas indicadas por el personal de "EL CENACE" , que deberá incluir como mínimo: 3 estaciones, 1 detector térmico, y 5 detectores de humo y un detector de hidrogeno; asegurándose de que los mensajes de alerta del sistema se encuentran disponibles ante eventos reales de humo o activación por evento real, así como validar la información desplegada en tableros en relación con la zona alarmada, en caso contrario realizar la configuración de la información desplegada de forma correcta.
1.1.18	Retiro de etiquetas dañadas, desgastadas o residuos, identificación y etiquetado (con etiquetas térmicas) de: circuitos, detectores y tuberías de cableado.
1.1.19	Prueba integral de operación del sistema, con acompañamiento de personal de "EL CENACE" , donde se ejemplifique y demuestren la operación del sistema con base en manual de operación.
1.1.20	Entrega al "ÁREA TÉCNICA" por dispositivo USB y correo electrónico, el archivo SDU del sistema, conteniendo las actualizaciones en los tableros del servicio que se realizó.
1.1.21	Validar con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la información desplegada por cada detector o dispositivo en los tableros de control (actualizar información desplegada), la información deberá ser validada en conjunto por parte del personal de "EL CENACE" y "EL COTIZANTE" .
1.2 Sistema de Supresión	
1.2.1	Revisión, reparación o cambio de componentes dañados de todos los elementos del sistema de supresión.
1.2.2	Revisión, limpieza y mantenimiento a todos los componentes de los sistemas de supresión (detectores, estación de disparo, botón de aborto, alarma audible/visible), conforme a las tablas de dimensionamiento de "EL CENACE" ; revisión de cableado y circuitos auxiliares, ajustar y reparar las conexiones y protecciones, incluye el retiro de material defectuoso y/o dañado, suministro, instalación de materiales, componentes y/o equipos, configuración y puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de los sistemas de supresión. No se aceptarán empalmes intermedios entre punto y punto, partes flojas, metales desgastados, plásticos fisurados, la tubería flexible deberá ser tubería flexible metálico fabricada en acero de alta calidad y con cobertura engomada para canalización de cableados eléctricos en cualquier tipo
1.2.3	Revisión y limpieza de tanque contenedor de agente limpio (manómetro, cabeza de control, manguera de descarga, indicador de descarga).
1.2.4	Limpieza de Ramal de descarga de agente limpio y boquillas de descarga.



1.2.5	Mantenimiento, reparación o cambio de fuentes de alimentación de los tableros de control que sean necesarios. Atención a fallas y alarmas, así como el cambio de componentes conforme a los reportes en "EL CENACE", en caso de ser necesario.
1.2.6	Prueba en zona de descarga, inhabilitando el tanque de esta zona y creando el escenario seguro de un evento real. (Dicha prueba será totalmente responsabilidad del COTIZANTE, asegurando que no se descargue el tanque de esta zona, siendo esta prueba en un ambiente controlado). Correcto funcionamiento de paro y arranque de equipos de aire con acompañamiento de personal de "EL CENACE"; dicha prueba se realizará mediante la coordinación directa con el "ÁREA TÉCNICA" y el personal que se designe en "EL CENACE".
1.2.7	Revisión de tanque de agente extintor, anexando el reporte final, fotografías de la presión del tanque.
1.2.8	Revisión de botoneras de aborto y descarga.
1.2.9	Limpieza y revisión de módulos de descarga.
1.2.10	Revisión de configuración de tablero principal y tableros remotos.
1.2.11	Revisión de tanque de agente extintor, anexando el reporte final, fotografías de la presión del tanque.
1.2.12	En la revisión del tanque de agente extintor, el prestador de "EL SERVICIO" se asegurará que todo el mecanismo de disparo se encuentre en buenas condiciones de uso
1.2.13	Revisión y corrección de fallas de circuitos, lazos de comunicación entre dispositivos y tableros, eliminación de fallas.
1.2.14	Verificar, ajustar, reparar o cambiar las conexiones y protecciones, Incluye el retiro de material defectuoso y/o dañado, suministro, instalación de materiales, componentes y/o equipos y puesta en marcha para el óptimo funcionamiento del sistema.
1.2.15	Validar con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la información desplegada por cada detector o dispositivo en los tableros de control (actualizar información desplegada), la información deberá ser validada en conjunto por parte del personal de "EL CENACE" y "EL COTIZANTE".
1.2.16	Prueba (sin descarga de agente limpio) de correcto funcionamiento de detectores del sistema de supresión (Zonas cruzadas).
1.2.17	Prueba integral de operación del sistema, con acompañamiento de personal de "EL CENACE", donde se ejemplifique y demuestren la operación del sistema con base en manual de operación.
1.2.18	Entrega al "ÁREA TÉCNICA" por dispositivo USB (previa validación de información en dispositivo de almacenamiento) y correo electrónico a al "ÁREA TÉCNICA" en sitio, el



	archivo SDU del sistema, el archivo editable en Excel, Word, PDF, etc.; conteniendo las actualizaciones en los tableros del servicio que se realizó, así como la última versión de la información cargada en tableros.
1.2.19	Etiquetado con etiquetas térmicas de: circuitos, lazos y/o componentes, detectores, tuberías de cableado, cajas de registro eléctrico, tuberías de descarga de agente limpio etc.; Incluye el retiro de etiquetas dañadas, desgastadas y residuos de etiquetas anteriores.
1.2.20	Validación del servicio en los sistemas de detección y supresión: Después de haber realizado una Inspección física en cada punto de conexión, mediante una inspección visual de cada tablero de al menos (2) dos horas posteriores a la conclusión del mantenimiento, que los equipos, tableros y demás componentes en el alcance de este "ANEXO TÉCNICO" operen correctamente (Sin activación de alarmas o detectores)

Partida 2. Servicio de pruebas hidrostáticas a tanques contenedores de Agente Limpio HFC 227ea (FM200) Marca Kidde

2.1 Prueba hidrostática	
2.1.1	Prueba hidrostática de tanques contenedores de agente limpio.
2.1.2	Prueba hidrostática mangueras de descarga del sistema de supresión.
2.1.3	Recarga de los tanques contenedores, con agente limpio (FM200), a los cuales se les ejecuto la prueba, recuperando la perdida de agente limpio durante el trasvase.
2.1.4	Identificar, marcar y realizar la desagregación en archivo editable y PDF de información de las marcas registradas en los cilindros contenedores (marcas o quintado de cilindro, DOT, etc.) entregando esta información vía correo electrónico al "ÁREA TÉCNICA"
2.1.5	Cumplimiento de equipo conforme a la normativa aplicable.

Certificaciones requeridas para las partidas y conforme al tipo de sistema en "EL CENACE".

Certificaciones y cartas de responsabilidades: Cumplimiento para todas las partidas y conforme al tipo de sistema requerido	
1	Evidencia y carta que garantice que "EL COTIZANTE" cuenta con personal certificado para la programación del tablero mencionado en "EL CENACE" (E-02 CERTIFICACIÓN EDWARDS EST-3) ; conforme a la tabla de dimensionamiento del presente ANEXO TÉCNICO
2	Evidencia y carta que garantice que "EL COTIZANTE" cuenta con el software y hardware, llaves digitales, contraseñas, contraseñas genéricas (ID), códigos especializados para la comunicación y/o configuración de los equipos o dispositivos del Tablero en "EL CENACE" , así como de los sistemas de supresión mencionados



	en "EL CENACE" . (E-03 CARTA EMITIDA POR COTIZANTE).; conforme a la tabla de dimensionamiento del presente ANEXO TÉCNICO
3	Evidencia de que cuenta con personal certificado (Certificación vigente) para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de supresión para manejo de agentes limpios de la marca instalada en "EL CENACE" , de los agentes limpios y componentes mencionados conforme a la tabla de dimensionamiento del presente ANEXO TÉCNICO (E-06 CERTIFICACIÓN SISTEMAS DE SUPRESIÓN)
4	Carta responsiva de vicios ocultos donde se especifique que "EL COTIZANTE" brinda una Garantía de "EL SERVICIO" y componentes por 12 meses a partir del término del contrato; conforme a la tabla de dimensionamiento del presente ANEXO TÉCNICO .
5	Evidencia y carta que garantice que "EL COTIZANTE" cuenta con las refacciones de los sistemas mencionados de "EL CENACE" para el suministro, instalación y puesta en marcha de forma inmediata, si se llegaran a requerirse derivados de los mantenimientos preventivos o correctivos. conforme a la tabla de dimensionamiento del presente ANEXO TÉCNICO
6	Carta responsiva donde se especifique que "EL COTIZANTE" se hace responsable de los gastos que se originen para la atención y el tratamiento de lesiones o por consecuencias fatales de su personal o algún colaborador de "EL CENACE" que sean resultado de alguna mala maniobra, procedimiento mal ejecutado, por no seguir las normas de seguridad en el trabajo o por falta del uso apropiado del equipo de seguridad, sin responsabilidad alguna para "EL CENACE" .
7	Carta responsiva de reparación de cualquier falla o daño ocasionado a los sistemas o las instalaciones de "EL CENACE" por procedimientos mal ejecutados o desconocimiento en la materia tendrá imputaciones directas para "EL COTIZANTE" , haciéndose responsable de todos los gastos de reparación, refacciones, recargas de agente limpio o sustitución del equipo afectado total o parcialmente sin costo adicional para "EL CENACE" .
8	Carta responsiva de "EL COTIZANTE" quien será responsable de todo el material para delimitar correctamente las áreas de trabajo, en todo momento hasta el término del contrato.
9	Elaborar minuta de trabajo entre el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y "EL COTIZANTE" que registre los avances y/o situaciones relevantes relacionadas con "EL SERVICIO" (reunión inicial, conclusión de partida, fin de servicio, etc.)
10	"EL COTIZANTE" deberá entregar en su PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA certificación de que cuenta con personal certificado para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de supresión para manejo de agentes limpios de la marca KIDDE.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

En caso de no anexar alguno de los requisitos anteriores su propuesta será desechada.

Puesta en marcha de los componentes, equipos y sistemas de detección y supresión de incendio posterior al mantenimiento preventivo, correctivo o pruebas hidrostáticas realizadas:

- **"EL COTIZANTE"** realizará todas las pruebas necesarias a satisfacción conforme a las recomendaciones del fabricante y a requerimiento del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para asegurar y comprobar el correcto funcionamiento de los equipos una vez concluido el mantenimiento, validando que no haya alarmas de ningún tipo en los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** o tableros.
 - a. Prueba del 10 % de detectores de forma aleatoria por parte de **"EL COTIZANTE"** e identificados por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
 - b. Prueba del 25% de estaciones manuales de forma aleatoria por de **"EL COTIZANTE"** e identificados por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
 - c. Prueba de funcionamiento de los detectores comunicados con el sistema de supresión de incendio estaciones manuales y aborto (sin descarga de agente limpio) bajo la responsabilidad de **"EL COTIZANTE"**.
 - d. Validar después de haber realizado una Inspección física en cada punto de conexión, mediante una Inspección visual de cada tablero de al menos (2) dos horas posteriores a la conclusión del mantenimiento que, los equipos, tableros y demás componentes en el alcance de este **"ANEXO TÉCNICO"** operen correctamente.
- **"EL CENACE"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** realizará la comprobación, supervisión y verificación de **"EL SERVICIO"**, si estos no cumplieran con las especificaciones y alcances establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** y en el programa de trabajo presentado por el **"COORDINADOR GENERAL"**, autorizado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; **"EL COTIZANTE"** se obliga a realizar lo necesario hasta cumplir con lo estipulado, bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**.
- Con el objetivo de mejorar y agilizar la comunicación durante las pruebas entre la activación del dispositivo y el tablero de control, se deberá considerar el uso de radios de comunicación, los cuales deberán ser suministrados por el proveedor.
- Durante y posterior a **"EL SERVICIO"** solicitado, no se aceptarán empalmes intermedios entre punto y punto, partes flojas, metales desgastados, plásticos fisurados, la tubería flexible deberá ser tubería flexible metálico fabricada en acero de alta calidad y con cobertura engomada para canalización de cableados eléctricos en cualquier tipo.

"EL COTIZANTE" deberá entregar 5 días hábiles posteriores al término del mantenimiento y/o antes del término de la vigencia de contrato (20 de noviembre del 2026), un **reporte final ejecutivo** en formato Impreso con la firma del **COORDINADOR GENERAL** y en formato digital PDF y formatos editables de:



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

- Calendario de fechas de mantenimiento mayor (pruebas de PH) a cilindros.
- Plan de mantenimiento y recarga de cilindros contenedores de agente limpio a partir de las fechas de fabricación obtenidas en el levantamiento inicial.
- Archivos de tableros de control en formato Excel y pdf, formato de base de datos de los tableros de control.
- Planos actualizados en formato pdf y editables

Periodo de garantía con base en la carta responsiva de vicios ocultos

Con la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"EL COTIZANTE"** deberá incluir **un año de garantía** que cubra fallas en los componentes de los sistemas de detección y supresión de incendio, que puedan presentarse posterior a la prestación de **"EL SERVICIO"** en **"EL CENACE"**, objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**.

Durante este periodo, **"EL COTIZANTE"** deberá resolver todos los incidentes de los componentes de los sistemas de detección y supresión de Incendio, así como la instalación configuración y puesta en marcha de los componentes necesarios, para el óptimo funcionamiento de cada uno de los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**, todo esto sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

"EL COTIZANTE" deberá incluir en caso de falla de vida útil del componente, las refacciones, equipos, software, licencias y mano de obra que en su caso se requieran para dar solución a los reportes realizados por el **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, garantizando en todo momento la funcionalidad operativa de los sistemas de detección y supresión de incendio objetos de este **"ANEXO TÉCNICO"**.

En el caso de componentes dañados, si **"EL COTIZANTE"** determina que no pueden ser reparados, **"EL COTIZANTE"** deberá entregará dictamen técnico firmado donde se detalle:

- Falla y motivo de la imposibilidad de reparación.
- Descripción detallada del equipo de reemplazo que cumple con las características iguales o superiores de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- El costo de envío, entrega, retiro, instalación, configuración, actualización de información en tableros, y puesta en marcha deben ser cubiertos por **"EL COTIZANTE"**.
- Firma del **"COORDINADOR GENERAL"**.

Mencionar si es cubierto por la garantía, en caso contrario anexar una cotización del componente para su revisión por parte del **"AREA TÉCNICA"**, en caso de que **"EL CENACE"** no cuente con recursos para la adquisición del componente, el proveedor deberá realizar las acciones necesarias para dar una solución temporal hasta la obtención de recursos para el



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

suministro del componente , **"EL COTIZANTE"** deberá realizar la instalación configuración , actualización de información en tableros y puesta en marcha del equipo con la descripción mencionada en el dictamen técnico para la solución de la falla.

La sustitución de componentes se realizará de acuerdo con la normativa, directrices y documentación que indique **"EL CENACE"** a través del área correspondiente, objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** para documentar la sustitución.

Los equipos en sustitución pasarán a ser propiedad del **"EL CENACE"** y formarán parte de la solución por lo que deberán quedar cubiertos por la garantía de defectos o vicios ocultos solicitada en la presente contratación, hasta el vencimiento de esta.

"EL COTIZANTE" deberá incluir la gestión y costos de los traslados de equipos, personal y todo lo necesario para la atención de las garantías, a fin de que estos se brinden en los sitios objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** mencionados.

"EL COTIZANTE" deberá iniciar la atención a los incidentes reportados a más tardar al siguiente día hábil vía correo electrónico y culminará la atención posterior a la solución total o parcial del servicio mediante un reporte de acciones realizadas, listado de componentes sustituidos (retirado y colocado) y actividades pendientes.

Toda la documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual podrá entregarse a cada **"ÁREA TÉCNICA"** enviándose a su correo electrónico con firma digital o autógrafa del **"COORDINADOR GENERAL"**.

Los entregables son aplicables para **"EL CENACE"**, objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** que requiera la atención durante el periodo de garantía.

4.1. Especificaciones o datos técnicos de los mismos.

- **"EL COTIZANTE"** debe contar con personal especializado que cuente con el software y hardware para la comunicación y/o configuración de los equipos o dispositivos mencionados en la tabla de dimensionamiento del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, ya que **"EL CENACE"** no los proporcionará.
- **"EL COTIZANTE"** deberá contar con personal certificado para el diseño, instalación, operación, puesta en marcha, pruebas, operación y mantenimiento de sistemas de detección contra incendios.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

- **"EL COTIZANTE"** deberá contar con personal certificado para el diseño, instalación, operación, puesta en marcha, pruebas, operación y mantenimiento de sistemas de supresión de incendios mencionado en la tabla de dimensionamiento del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- **"EL COTIZANTE"** deberá entregar de forma impresa con firma del el **"COORDINADOR GENERAL"** y en formato digital en formato pdf y el formato emitido por el software (EXEL, SDU, etc.), los archivos generados por los tableros de control de los sistemas, así como el software especializado en memoria USB conforme a la tabla de entregables.
- **"EL COTIZANTE"** deberá considerar el área de suministro los costos de: Insumos, herramientas, maquinaria, grúas, soportes, eslingas, software especializado para cada sistema, equipo especializado, maniobras al interior y exterior de las áreas, maniobras al interior y exterior de las áreas en doble altura, diseños, mano de obra, obra civil, y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en **"EL CENACE"**, sin cargo adicional para el CENACE.

Los planos de los sistemas del último mantenimiento realizado serán proporcionados por **"EL CENACE"**, con previa firma de aviso de confidencialidad de la información local en **"EL CENACE"**, en caso de no contar con un plano actualizado el **COTIZANTE** adjudicado deberá realizar la actualización correspondiente integrándolo al reporte final.

4.2. Tabla de dimensionamiento por sitio (cantidad de componentes por sitio de cada sistema)

GCRCE	Gerencia de Control Regional Central (GCRCE), Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04500, Ciudad de México.	
	Sistema de Detección	
	Descripción Técnica	Cantidad
	Panel central, marca EDWARDS, modelo EST3, incluye pantalla LCD, CPU y tarjeta de lazo.	1
	Anunciadores remotos, marca EDWARDS, modelo 3-LCDANN.	3
	Detectores de humo direccionados, tipo Fotoeléctrico, marca EDWARDS, modelo SIGA-PD, incluye base.	150
	Detectores térmicos direccionados, marca EDWARDS, modelo SIGA-HRD, incluye base.	7
	Detector de Hidrógeno, marca Det-Tronics, modelo de sensor CGS, con display modelo UD106 módulos de señalización para audio modelo 3-ZA40B.	3



Módulos de monitoreo, modelo SIGA MCT2, marca EDWARDS.	29
Módulos de control, modelo SIGA CR, marca EDWARDS.	15
Bocinas con lámpara estroboscópica, marca EDWARDS, modelo 757.	19
Módulos de señalización para audio, modelo 3- ZA40B.	10
Estaciones manuales de alarma direccionada, marca EDWARDS, modelo SIGA-278.	15

Sistema de Supresión	
Descripción Técnica	Cantidad
Tanque contenedor de Agente Limpio FM200 marca Kidde de 125 libras de capacidad número de parte 90-100121-001.	2
Tanque contenedor de Agente Limpio FM200 marca Kidde de 200 libras de capacidad, número de parte 90-100201-101.	2
Tanque contenedor de Agente Limpio FM200 marca Kidde de 350 libras de capacidad, número de parte 90-100351-001.	1
Actuador número de parte 85-486500-010 marca Kidde.	5
Mangueras de descarga de 1 1/2"X24" modelo WK-283898-000.	2
Mangueras de descarga de 2"X31" modelo WK-283899-000.	3
Interruptor de Presión modelo 81-486536-000.	5
Indicador de Descarga modelo 81-967082-000.	5
Interruptor de supervisión de presión en cilindro modelo 06-118262-001.	5
Boquillas de descarga, fabricadas en bronce, varias medidas, marca Kidde.	9



		Tubería de acero, pintada para ramales de descarga.	1
		Botones de aborto de descarga, marca Kidde, modelo 84-878752-010.	5
		Palancas de Descarga Manual, marca EDWARDS, modelo SIGA-278A-REL	5

4.3. Alcance de la contratación.

"EL COTIZANTE" se obliga a realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL"** conforme a lo siguiente:

Tabla de servicios por sitio

Sitio	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
GCRCE	1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión.	Servicio	1
GCRCE	2	Prueba hidrostática	Servicio	1

1. El servicio debe incluir todos los materiales, herramientas y equipo de protección para realizar la correcta ejecución de **"EL SERVICIO"**, así como el equipo de protección del personal para trabajos en altura y doble altura.
2. El servicio debe incluir todas las maniobras sin cargo adicional para el **"EL CENACE"**, ya que los cilindros contenedores de agentes limpios objetos de este **"ANEXO TÉCNICO"**, encuentran instalados en planta baja, primer piso o segundo piso según **"EL CENACE"** (Centro de Trabajo), por lo que no se puede utilizar el elevador de las instalaciones.
3. Todas las actividades del mantenimiento serán conciliadas previamente con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o el **"ÁREA TÉCNICA"** de **"EL CENACE"** para evaluar su impacto en el sistema, así como ser mencionadas en el plan de trabajo.
4. En todas las actividades descritas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL COTIZANTE"** deberá de asegurar que los cilindros contenedores de agente limpio objetos de este **"ANEXO TÉCNICO"**, no se descarguen y en caso de existir algún riesgo de descarga, **"EL COTIZANTE"** notificará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** así como presentar las soluciones posibles para su evaluación y determinación conveniente.
5. Por otro lado, **"EL SERVICIO"** deberá cumplir de forma enunciativa mas no limitativa con lo que establecen las normas NFPA 72, NFPA 2001, Norma Oficial Mexicana NOM 002 de la STPS, y las que apliquen para el correcto mantenimiento de los equipos.
6. Las pruebas de alarma se realizarán conforme a lo acordado con el **"ADMINISTRADOR DEL**



CONTRATO". (E-04 plan de trabajo).

7. **"EL COTIZANTE"** deberá designar a un **"COORDINADOR GENERAL"**, indicando el nombre completo de la persona, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; quien será responsable de atender cualquier problema con **"EL SERVICIO"**. (Entregable E-01 Designación del Coordinador General).
8. **"EL COTIZANTE"** en su caso deberá designar a **"UN SUPERVISOR"** indicando el nombre completo de la persona, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; quien será responsable de atender cualquier problema con **"EL SERVICIO"** solicitado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de no atender la solicitud en segunda instancia debiendo recurrir vía Correo electrónico, llamada telefónica y/o por escrito al **"COORDINADOR GENERAL"**.
9. **"EL COTIZANTE"** atenderá cualquier problema con **"EL SERVICIO"**.
10. De manera enunciativa más no limitativa, el **"COORDINADOR GENERAL"** tendrá las siguientes actividades:
 - Resolver las controversias con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o **"ÁREA TÉCNICA"**, que se susciten con la prestación de **"EL SERVICIO"**
 - Resolver las controversias que se susciten con motivo de la Interpretación o aplicación del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
 - Resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de penas convencionales.
- 10.1. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa **"EL SUPERVISOR"** tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:
 - Verificar que **"EL SERVICIO"** correspondan con lo convenido en **"EL CONTRATO"** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** (descripción, partidas, plazo de ejecución, avances).
 - Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
 - Suministrar el material para el desempeño de las labores.
 - Vigilar que la maquinaria y el equipo funcione correctamente.
 - Coordinar el cumplimiento de la metodología y plan de trabajo.
 - Verificar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.
 - Vigilar la adecuada prestación de **"EL SERVICIO"**.
 - Atender las solicitudes de **"EL SERVICIO"** que formule el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
 - Estar en todo momento disponible para cualquier situación inherente a **"EL SERVICIO"** en las instalaciones de **"EL CENACE"**.
 - Informar de manera inmediata al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento oportuno de **"EL SERVICIO"**.
11. **"EL COTIZANTE"** deberá enviar vía correo electrónico al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** con cuando menos 48 horas de anticipación un listado con el nombre completo del personal, listado de herramientas y materiales con las que proporcionará **"EL SERVICIO"**, con la finalidad de gestionar los permisos de acceso necesario a los sitios de **"EL CENACE"**. (Entregable E-02 Lista de Personal).
12. **"EL COTIZANTE"** deberá entregar, dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo, un plan de trabajo y un programa calendarizado para el servicio establecido por **"EL CENACE"**, considerando la prestación de **"EL SERVICIO"** en días hábiles de lunes a viernes, dentro de un horario de las 08:00 a las 17:00 hrs. (Entregable E-04 Plan de trabajo).
13. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá validar el programa de servicios propuesto por **"EL COTIZANTE"** a más tardar a los tres días naturales de ser recibido. En caso de que haber modificaciones al programa propuesto por **"EL COTIZANTE"**, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Coordinador General las modificaciones sugeridas, mediante correo electrónico.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

El programa calendarizado de servicios consensado entre **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"EL COTIZANTE"** deberá ser validado y firmado por ambas partes. A partir de esta firma se considerará como aceptado.

14. **"EL COTIZANTE"**, deberá contar con la experiencia necesaria de la marca Edwards y marca Kidde.
15. En caso de que **"EL COTIZANTE"** requiera guardar equipo, material, herramienta de su propiedad, deberá de presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** una relación detallada, con características generales, con objeto de que se evalúe la factibilidad de asignarle un lugar específico dentro del inmueble de **"EL CENACE"** y previa autorización por escrito se permitirá a **"EL COTIZANTE"** guardar equipo, material, herramienta de su propiedad y maquinaria esto será de forma temporal hasta el término del contrato o servicio.
16. Para llevar a cabo **"EL SERVICIO"** y conservar las áreas exteriores de **"EL CENACE"** en condiciones óptimas **"EL COTIZANTE"** se obliga a:
 - a) No Interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y el uso a que el Inmueble está destinado.
 - b) Llevar a cabo la operación correcta de **"EL SERVICIO"** conforme a la descripción de tareas señaladas por **"EL CENACE"**, en coordinación con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
 - c) El personal que **"EL COTIZANTE"** destine para la prestación de **"EL SERVICIO"**, deberán ser de nacionalidad mexicana, mayores de edad y contar con una identificación oficial para su registro al ingreso en **"EL CENACE"**; en caso de personal extranjero deberá adjuntar el documento oficial que le permita ejercer actividades laborales en el país de forma legal.
 - d) **"EL COTIZANTE"** deberá colocar las señalizaciones necesarias y suficientes en el área de trabajo para protección y seguridad del personal de **"EL CENACE"**, personal de **"EL COTIZANTE"** y personal ajeno al sitio que se encuentre de visita.
 - e) El personal de **"EL COTIZANTE"**, en el horario de labores deberá cumplir con los siguientes lineamientos de conducta:
 - Identificarse debidamente con identificación oficial vigente con fotografía (Instituto Nacional Electoral, Instituto Federal Electoral, licencia de conducir, etcétera.) antes de Ingresar a las Instalaciones.
 - Respetar al personal de **"EL CENACE"**.
 - No portar gorra o visera.
 - Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones, cualquier tipo de aparato electrónico;
 - Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de **"EL CENACE"** o del portador;
 - No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, colaborando en todo momento con el personal de seguridad en la revisión conforme a sus lineamientos o indicaciones;
 - Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
 - En caso de cualquier tipo de eventualidad o emergencia deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de **"EL CENACE"**;
 - **"EL CENACE"**, se reserva la autoridad para detener las actividades ante una eventualidad operativa o emergencia, por lo que **"EL COTIZANTE"** deberá ajustar sus tiempos sin afectar los periodos de conclusión conforme al programa de trabajo firmado, o en su defecto acordarlo con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"ÁREA TÉCNICA"** en sitio.
 - Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes;
 - Respetar y cumplir las medidas de seguridad y de protección civil que se le proporcionen o indiquen;



- Atender únicamente las Indicaciones o Instrucciones del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", "ÁREA TÉCNICA"**.
 - **"EL COTIZANTE"** se obliga a suministrar los materiales necesarios para la debida prestación de **"EL SERVICIO"**.
- f) A través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o "ÁREA TÉCNICA"** se realizará la comprobación, supervisión y verificación de **"EL SERVICIO"**.
- g) **Maquinaria y Equipo**
"EL COTIZANTE" deberá tener disponible y en buen estado la maquinaria y el equipo para realizar **"EL SERVICIO"**, de conformidad con los plazos establecidos para las actividades que requieren el uso de esta maquinaria de manera enunciativa más no limitativa.
En el caso en que la maquinaria y equipo sufran algún daño o descompostura para la prestación de **"EL SERVICIO"**, será responsabilidad del **"EL COTIZANTE"**, sin que esto genere cargo alguno para **"EL CENACE"**.
17. En el caso de no ser entregado **"EL SERVICIO"** en las fechas establecidas, se aplicarán las deductivas correspondientes.
18. **"EL COTIZANTE"** deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o "ÁREA TÉCNICA"** a más tardar 2 (dos) días hábiles previos de su ingreso, en forma individual, el comprobante de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en su caso el documento que avale la vigencia de sus derechos, de lo contrario no podrá laborar en el inmueble de **"EL CENACE"**. (**Entregable E-03 ALTA SEGURIDAD SOCIAL**).
19. **"EL COTIZANTE"** debe considerar en su propuesta los viáticos, gastos de viaje y todos aquellos gastos derivados para la realización de **"EL SERVICIO"**.
20. **RESPONSABILIDAD LABORAL**
"EL COTIZANTE" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de **"EL SERVICIO"**, de tal forma, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que, en su caso, puedan efectuar sus trabajadores en su contra o en contra de **"EL CENACE"**, en relación con **"EL SERVICIO"** objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** y, en consecuencia, **"EL COTIZANTE"** se compromete a cubrir cualquier erogación que de ello se derivé y sacará en paz y a salvo a **"EL CENACE"** de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto. En ninguna circunstancia se considerará a **"EL CENACE"** como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne **"EL COTIZANTE"** para la prestación de **"EL SERVICIO"**.
21. **"EL COTIZANTE"** deberá elaborar y entregar al término de **"EL SERVICIO"**: los reportes de trabajo, Memoria técnica de mantenimiento y pruebas de funcionamiento, los cuales deberá de someter a conciliación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o "ÁREA TÉCNICA"**. (**Entregable E-05 Reporte de trabajo, Memoria técnica de Mantenimiento y pruebas de funcionamiento del Servicio de mantenimiento preventivo**).
22. **"EL COTIZANTE"** deberá elaborar y entregar al término de **"EL SERVICIO"**: los reportes de trabajo, Memoria técnica de mantenimiento y pruebas de funcionamiento del Servicio de mantenimiento correctivo a tablero marca EDWARDS, modelo EST3, los cuales deberá de someter a conciliación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o "ÁREA TÉCNICA"**. (**Entregable E-07 Reporte de trabajo, Memoria técnica de Mantenimiento**).
23. **"EL COTIZANTE"** deberá elaborar y entregar al término de **"EL SERVICIO"**: los reportes de trabajo, Memoria técnica de mantenimiento y pruebas de funcionamiento del Servicio de mantenimiento correctivo a sistema de supresión, los cuales deberá de someter a conciliación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. (**Entregable E-08 Reporte de trabajo, Memoria técnica de Mantenimiento**).
24. **"EL COTIZANTE"** deberá configurar el Sistema y prueba de su configuración, proporcionando el



archivo SDU del sistema al término de **"EL SERVICIO"**. (**ENTREGABLE E-06 Configuración del sistema (archivo actualizado SDU del sistema)**).

25. En caso de existir una falla, que requiriera el cambio o reparación de algún componente crítico, que impidiera el funcionamiento de cualquiera de los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL COTIZANTE"** proporcionará un equipo en comodato hasta la solución final al evento.

Si cualquiera de los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** presentará una falla que requiriera reparación de cualquiera de los componentes, el costo de la reparación, cambio de equipo (en caso de que el costo sea menor al costo de reparación), instalación, configuración y puesta en marcha deberá ser considerado como parte de la prestación de **"EL SERVICIO"** de la mesa de servicio y deberá ser concluido dentro del plazo de vigencia del Instrumento contractual.

Si cualquiera de los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"** presentará una falla que requiriera reemplazar cualquiera de los componentes, **"EL COTIZANTE"** deberá realizar un diagnóstico integral, así como entregar un reporte detallado de la falla, características de los componentes dañados a reemplazar y la solución a la falla, así como entregar una cotización dirigida al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o **"ÁREA TÉCNICA"**, en hoja membretada, especificando características del componente, precio unitario, precio total en moneda nacional, **"EL COTIZANTE"** procederá con la compra conforme a la cotización autorizada y deberá ser concluido dentro del plazo de vigencia del instrumento contractual.

El pago se realizará independiente a este contrato, conforme a las políticas de pago de **"EL CENACE"** y posterior al suministro, instalación configuración y puesta en marcha de los sistemas objeto de este **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL COTIZANTE" deberá entregar dentro de las bitácoras de mantenimiento la evidencia documental del servicio realizado con una vigencia no mayor a dos días del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento les sea autorizado para **"EL SERVICIO"** objeto de este **"ANEXO TECNICO"**.

- 4.4. Demás Información considerada conveniente por **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o **"ÁREA TÉCNICA"**, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

Tabla de entregables

N°	Entregables	Descripción	Fecha de Entrega	Recibe
E-01	Designación del Coordinador General	"EL COTIZANTE" designará a un Coordinador General , indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización	Un día hábil siguiente a la notificación del fallo o adjudicación	Administrador del contrato.



Nº	Entregables	Descripción	Fecha de Entrega	Recibe
		y correo electrónico. Entregar documento en pdf vía correo electrónico.		
E-02	Certificación EDWARDS EST-3	"EL COTIZANTE" deberá entregar en su PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA certificación que avale que cuenta con personal certificado para la programación del tablero EDWARDS EST-3.	Incluirse en propuesta Técnica	Administrador del contrato.
E-03	Carta emitida por COTIZANTE	"EL COTIZANTE" deberá entregar en su PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA carta que garantice que cuenta con el software y hardware (ID), para la comunicación y/o configuración de los equipos o dispositivos del Tablero EST-3, así como de los sistemas de supresión de incendios a base de agente limpio de la marca Kidde.	Incluirse en propuesta Técnica	Administrador del contrato.
E-06	Certificación sistemas de supresión	"EL COTIZANTE" deberá entregar en su PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA certificación de que cuenta con personal certificado para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de supresión para manejo de agentes limpios de la marca KIDDE.	Incluirse en propuesta Técnica	Administrador del contrato.
E-07	Lista de personal	"EL COTIZANTE" enliste el personal que asistirá a las instalaciones de cada inmueble de "EL CENACE" .	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación	Administrador del contrato.
E-08	Alta seguridad social	"EL COTIZANTE" deberá presentar Constancia de presentación de movimientos afiliatorios, donde se constate la debida afiliación a la seguridad social de sus trabajadores, a partir del primer día de trabajo. Enviar documentación vía correo electrónico	Antes de iniciar los trabajos en las instalaciones de "EL CENACE" .	Administrador del contrato.
E-09	Plan de trabajo	"EL COTIZANTE" deberá presentar un plan de trabajo para "EL SERVICIO" establecidos por el "EL CENACE" para "EL SERVICIO" conforme a la cantidad definida en este "ANEXO TÉCNICO" .	Dentro de los 5 días hábiles posterior a la notificación del fallo	Administrador del contrato.



N°	Entregables	Descripción	Fecha de Entrega	Recibe
E-10	Reporte de trabajo, Memoria técnica de Mantenimiento y pruebas de funcionamiento del Servicio de mantenimiento preventivo	El reporte debe incluir: A. Reporte de resultados de operación, post mantenimiento, para todos los componentes del Sistema contra Incendios, además de los reportes que aplicarán en base a la experiencia de "EL COTIZANTE". B. Reporte de resultados, hallazgos y de condiciones anormales del sitio, de estado visual de componentes mayores y de condiciones anormales del equipo. C. Reporte del mantenimiento con evidencia fotográfica del avance logrado de las labores, mantenimiento e Inspección y limpieza de los componentes del Sistema de supresión contra incendios, por escrito y en forma digital con reporte fotográfico del "antes" y "después".	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del mantenimiento y antes del término de la vigencia del contrato.	Administrador del contrato.
E-11	Configuración del sistema (archivo actualizado SDU del sistema)	"EL COTIZANTE" debe de entregar actualizado el archivo SDU del sistema.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del mantenimiento y antes del término de la vigencia del contrato	Administrador del contrato.
E-12	Reporte de trabajo, Memoria técnica de Mantenimiento y pruebas de funcionamiento del Servicio de mantenimiento correctivo a tablero marca EDWARDS, modelo EST3	El reporte debe incluir: A. Reporte de resultados de operación, post mantenimiento, para todos los componentes del Sistema contra incendios, además de los reportes que aplicarán en base a la experiencia de "EL COTIZANTE". B. Reporte de resultados, hallazgos y de condiciones anormales del sitio, de estado visual de componentes mayores y de condiciones anormales del equipo. C. Reporte del mantenimiento con evidencia fotográfica del avance logrado de las labores, mantenimiento e inspección y limpieza de los componentes del Sistema de supresión contra incendios, por escrito y en forma digital con reporte fotográfico del "antes" y "después".	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del mantenimiento y antes del término de la vigencia del contrato	Administrador del contrato.
E-13	Reporte de trabajo, Memoria técnica de	El reporte debe incluir:	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al	Administrador del contrato.



N°	Entregables	Descripción	Fecha de Entrega	Recibe
	Mantenimiento y Servicio de pruebas hidrostáticas a tanques contenedores de Agente Limpio FM200 marca Kidde.	A. Certificado de Prueba Hidrostática (DOT) de los cilindros del sistema de supresión. B. Certificado de Calidad de "EL SERVICIO" realizados a los cilindros del sistema de supresión. C. Reporte de resultados, hallazgos y de condiciones anormales del sitio, de estado visual de componentes mayores y de condiciones anormales del equipo. D. Reporte del mantenimiento con evidencia fotográfica del avance logrado de las labores, mantenimiento, por escrito y en forma digital con reporte fotográfico del "antes" y "después".	término del mantenimiento y antes del término de la vigencia del contrato	
E-14	Configuración del sistema (archivo actualizado SDU del sistema)	"EL COTIZANTE" debe de entregar actualizado el archivo SDU del sistema.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del mantenimiento y antes del término de la vigencia del contrato	Administrador del contrato.
E-15	Reporte de trabajo, Memoria técnica de Mantenimiento y pruebas de funcionamiento del Servicio de mantenimiento correctivo a sistema de supresión marca EDWARDS, modelo EST3	El reporte debe incluir: A. Reporte de resultados de operación, post mantenimiento, para todos los componentes del Sistema contra Incendios, además de los reportes que aplicarán en base a la experiencia de "EL COTIZANTE". B. Reporte de resultados, hallazgos y de condiciones anormales del sitio, de estado visual de componentes mayores y de condiciones anormales del equipo. C. Reporte del mantenimiento con evidencia fotográfica del avance logrado de las labores, mantenimiento e inspección y limpieza de los componentes del Sistema de supresión contra Incendios, por escrito y en forma digital con reporte fotográfico del "antes" y "después".	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del mantenimiento y antes del término de la vigencia del contrato	Administrador del contrato.
E-16	Reporte final	Reporte final ejecutivo en formato Impreso con la firma del COORDINADOR GENERAL y en formato digital PDF y formatos editables.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del servicio y antes del término de	Administrador del contrato.



N°	Entregables	Descripción	Fecha de Entrega	Recibe
			la vigencia del contrato	
E-17	Reporte de trabajo, Memoria técnica de la readecuación al sistema contra incendio	El reporte debe incluir: A. Reporte de readecuación con memoria técnica y evidencia fotográfica de la readecuación al sistema contra incendios.	Dentro de los 5 días hábiles al término de la readecuación, y antes del término de la vigencia del contrato y antes del término de la vigencia del contrato	Administrador del contrato.
E-18	Reporte de trabajo, Memoria técnica de la ampliación al sistema contra incendio	El reporte debe incluir: A. Reporte de readecuación con memoria técnica y evidencia fotográfica de la ampliación al sistema contra incendios.	Dentro de los 5 días hábiles al término de la readecuación y antes del término de la vigencia del contrato	Administrador del contrato
E19	Cartas responsivas y certificaciones	Certificaciones requeridas para las partidas y conforme al tipo de sistema en "EL CENACE".	Previo al inicio de los trabajos	Administrador del contrato

5. Equipo en Comodato

5.1. Se requiere que "EL COTIZANTE" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

6. Autorizaciones

6.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

7. Administrador del Contrato y Área Técnica



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

7.1. Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1 y 2	Administrador del Contrato	Jorge Miguel González Valderrama	Subgerente de Administración de la GCRCE	miguel.gonzalez17@cenace.gob.mx	55 7588 4200 Ext. 50110
1 y 2	Área técnica	Guillermo Beltrán Vargas	Jefe de Departamento en la GCRCE	guillermo.beltran01@cenace.gob.mx	55 7588 4200 Ext. 50140

8. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LAASSP"**.

Tipo de Contratación	
Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica

Recursos Fiscales	
Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica

Ejercicio(s) Fiscal(es)
2026

9. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUERENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

9.1. Disponibilidad Presupuestaria

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

9.2. Naturaleza de los Recursos

Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **"PARTICIPANTES"** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del Reglamento de **"LA LAASSP"**, con las que



deberán demostrar que **"EL SERVICIO"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

10.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Todas
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	Todas
NFPA2001	Sistemas de supresión con agentes limpios, capítulo 8 (mantenimiento e inspección).	Todas
normativa DOT	Diseño, fabricación, etiquetado, inspección y transporte de cilindros de gas de alta presión	

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de la presente contratación, aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad adicionales a las señaladas, no obstante, **"EL COTIZANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

- 11.** Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40** de **"LA LAASSP"**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la Institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **"ÁREA TÉCNICA"** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

11.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- 12.** Conforme a lo establecido por el artículo **67** de **"LA LAASSP"**, la adjudicación del **"CONTRATO"** del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

13.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

13.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. La firma del "CONTRATO" que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 66, 67 de "LA LAASSP" y 126 de su Reglamento.

14.1. Periodo para la prestación de "EL SERVICIO"		
Sitio	De	Hasta
GCRCE	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo o de la adjudicación del "CONTRATO".	El 20 de noviembre de 2026

14.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día hábil siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	El 20 de noviembre del 2026

15. Garantías

15.1. Garantía de Anticipo
"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.



15.2. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69** y **70**, fracción **I** de **"LA LAASSP"**; y **151** de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del **"CONTRATO"** conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de **"EL SERVICIO"** para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse con el **Área Contratante**, ubicada en el domicilio Avenida Insurgentes Sur. No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a **"LA LAASSP"**, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **"CONTRATO"**, se considera que la obligación contractual es: **Indivisible**.

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"EL SERVICIO"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **"CONTRATO"** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **75** párrafo segundo de **"LA LAASSP"**.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

Aplica

15.4. Póliza de Responsabilidad Civil

Para responder por los daños que pueda causar a **"EL CENACE"** y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del **"CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los **10 (DIEZ)** días naturales siguientes a la firma del **"CONTRATO"**.

Póliza de Responsabilidad Civil

Aplica

16. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestados oportunamente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75** de **"LA LAASSP"**; **141** y **142** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **"ÁREA TÉCNICA"** en **"EL CENACE"** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Gerencia**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de **"LA LAASSP"**.

"EL COTIZANTE" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

17. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "EL COTIZANTE" deducciones al pago de "EL SERVICIO" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de "LA LAASSP"; y 143 de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Tipo de Sanción	Concepto	Sanción Aplicable
1	Deducción	Si el personal no cuenta con el equipo de seguridad, maquinaria y equipo necesario en buenas condiciones para la realización de las actividades objeto de estos "SERVICIOS". Deductiva=\$350.00 M.N. X D X T D: Día de incumplimiento T: Trabajador	Deductiva= \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) X D X T
2	Deducción	Por NO presentar al COORDINADOR GENERAL mediante envío de correo electrónico que contenga los datos de contacto, correo electrónico y teléfono, el día natural siguiente a la notificación del fallo o Adjudicación al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Por cada día de Incumplimiento en esta obligación, se aplicará una deductiva de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/M.N.) por día de incumplimiento de esa obligación. Deductiva= \$350.00 X D D: Día de incumplimiento	Deductiva= \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.) X D D: Día de incumplimiento



No.	Tipo de Sanción	Concepto	Sanción Aplicable
3	Deducción	Cuando haya cambio de Coordinador General, "EL COTIZANTE" tiene la obligación de con un día natural de anticipación este cambio al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del "EL CENACE". Por cada día de Incumplimiento de la obligación de notificar el cambio, se aplicará una deductiva por el importe establecido por día de incumplimiento. Deductiva= \$250.00 m.n. X D D: Día de incumplimiento	Deductiva= \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) X D D: Día de Incumplimiento
4	Deducción	Por cada persona que no esté dado de alta en el Seguro Social, se aplicará la deductiva correspondiente por el importe establecido por día de incumplimiento de esa obligación por trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Deductiva = D X \$350.00 m.n. D: Día de incumplimiento	Deductiva = \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) X D D: Día de incumplimiento
5	Deducción	Por no entregar alguno de los reportes correspondiente al servicio mencionados en la tabla de entregables, con el contenido establecido en el Anexo Técnico. Deductiva= \$1,000.00 M.N. X D D: Día de incumplimiento	Deductiva= \$1000.00 M.N. (mil pesos 00/100 M.N.) X D D: Día de Incumplimiento
6	Deducción	Por no cumplir con el envío del correo electrónico con la relación vigente del personal que realizará las actividades. Si se presenta algún cambio de cualquiera de los miembros del personal que realice las actividades, el COORDINADOR GENERAL deberá de notificar mediante correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL	Deductiva = \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) X D D: Día de



No.	Tipo de Sanción	Concepto	Sanción Aplicable
		CONTRATO , con un día natural de anticipación. Deductiva = D X \$350.00 m.n. D: Día de Incumplimiento	Incumplimiento
7	Deducción	Por no cumplir con el reemplazo de equipo de seguridad del personal de "EL COTIZANTE" en mal estado físico a causa del deterioro propio de la operación, a más tardar el siguiente día natural de efectuada la revisión del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Deductiva = D X \$350.00 m.n. D: Día de Incumplimiento	Deductiva = \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) X D D: Día de Incumplimiento
8	Deducción	"EL COTIZANTE " deberá entregar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" todos los entregables listados en la Tabla de Entregables , por cada incumplimiento en esta obligación, se aplicará la deductiva correspondiente por cada entregable.	0.2% (Cero puntos dos por ciento del valor del contrato)
9	Deducción	Por no retirar el material de desecho, desuso, corrosivo, no reutilizable y/o materiales que deban eliminarse como resultado de EL SERVICIO. Deductiva = \$350.00 m.n. D: Día de Incumplimiento	Deductiva = \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) X D D: Día de incumplimiento

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Gerencia**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL**

CENACE podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo 77 de **"LA LAASSP"**.

"EL COTIZANTE" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deducivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de **"LA LAASSP"**; 134 y 135 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"EL SERVICIO"** recibido. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL COTIZANTE"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL COTIZANTE "** para su pago presente errores o deficiencias, el **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL COTIZANTE"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL COTIZANTE"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de **"LA LAASSP"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"EL SERVICIO"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"**, documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a **"EL COTIZANTE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado al pago que **"EL COTIZANTE"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 párrafo segundo del Reglamento de **"LA LAASSP"**.

19. Prórroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

20. Devoluciones

"EL CENACE" devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral 4. del presente **"ANEXO TÉCNICO"**. (para este caso deberá establecer el procedimiento de devolución, y si este se realizará dentro del plazo para la entrega o se aplicará, penas convencionales o deducciones).

Por el Área Contratante

Ing. Alfonso Marquez Chavez
Encargado de la Gerencia de Control Regional Central

Por el Area Requiriente y Administrador de
Contrato en la GCRCE

Jorge Miguel González Valderrama
Subgerente de Administración
de la Gerencia de Control Regional Central

Por el Área Técnica en la GCRCE

Guillermo Beltrán Vargas
Jefe de Departamento de Abastecimientos
de la Gerencia de Control Regional Central

Ciudad de México a, **02 de junio de 2026.**



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

PROPUESTA ECONÓMICA

Sitio	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
GCRCE	1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión.	Servicio	1	\$	\$
GCRCE	2	Prueba Hidrostática	Servicio	1	\$	\$
Subtotal					\$	\$
I.V.A.					\$	\$
Total					\$	\$

Monto Total con Letras

Moneda
Nacional

Divisa de la
Cotización

90 días

Vigencia de la
Cotización

Vigencia de la cotización

Nombre y firma de "EL COTIZANTE" (en todas las hojas de la cotización elaborada)

Incluir membrete de la empresa

ALFONSO MARQUEZ CHAVEZ|16-06-2026 16:47:14.416 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

VaodF9B37UFV0k7BAhPundj5[FJHRYnF2V/BC/SEQ87dL/qXhcRmqGD0Jy5+U8yMwmID8otp4bqPvkPC8zjdityNj/p/Dk5LA53bRKmIDCP
tnXhaPcrjvG3RhCXGgdU+tnD18Du55z3gJOvzG/hy==

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|16-06-2026 16:38:06.145 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE
ENERGIA

u+DWn4TIQApMoFQ5A8CjiEz83PqcmVW32d844UBbJdnHgZY2r+tc4UKtbMDqvkRyHL/qeBg86pO8Wka8tiua5tk2QOI5MwBVTHeGp
XahBvOWiqO+ftj3ht2p7heZVoQqFatlLrqke41BBetzzMQ==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|16-06-2026 14:58:58.060 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJ/Wp+PH9vmN+NAb+YJqvbnYYDKVg1GagQNM1xywg8P4eVqUykWGK0gaqp5u8USUK8t9raB5nM/WyWwZqFn47JBHodnmnLg/mB3
YUQc8aLcn2xqG/8r0E.D0k3bh5yik/m5NcZ5UYiaKec6Ss1ZFA==